

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **31-05-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“21.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES INFANTILES Y JUVENILES QUE DEPENDEN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/001993)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por la Técnico de Juventud e Infancia con fecha 22 de mayo de 2024, que suscribe la necesidad de la aprobación provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud para el año 2024.

PRIMERO

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL
2024-4071-924-48010	27.000,00

SEGUNDO

En la Junta de Gobierno Local de 01 de marzo de 2024, punto 19, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2024, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 63 de 14 de marzo de 2024.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	1/7



TERCERO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Todas las entidades concurrentes justificaron de manera correcta la última subvención concedida por el mismo objeto, expediente aprobado en JGL de fecha 10 de mayo de 2024, punto 38

CUARTO

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la concejalía de Juventud e Infancia para el año 2024 se reúne el 22 de mayo de 2024, reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO POR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	61	41,602	41,6	10872,39	2537,6	2537,6
KMADRID	33			155	1372,8	155,0
YA VEREMOS	38			9750	1580,8	1580,8
INUIT	82			7505	3411,2	3411,2
MEJOR JUNTOS	69			7274,65	2870,4	2870,4
SCOUT IMPEESA	67			14103	2787,2	2787,2
JUNIOR ASIS	58			4006,5	2412,8	2412,8
ALDABA	86			5120	3577,6	3577,6
ORLANDA	70			5000	2912,0	2912,0
EUREKA	85			6165	3536,0	3536,0
TOTALES	649					26998,40

QUINTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	2/7



Las entidades presentan la documentación requerida para la solicitud de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

- ✓ Solicitud de subvención.
- ✓ Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención.
- ✓ Fotocopia del CIF de la asociación o entidad.
- ✓ ANEXO 1.- Programa de actividades.
- ✓ ANEXO 2.- Declaración responsable.
- ✓ Justificante de la entidad bancaria.
- ✓ ANEXO 3.- Declaración IVA
- ✓ ANEXO 4.- Autorización de publicación de subvenciones de Asociaciones

Del estudio de la documentación presentada, así como de la lectura del Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos, se desprende lo siguiente:

Las siguientes entidades presentan en forma y fecha la documentación referida,

ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
NARANJOVEN	G28833747	08/04/2024	2024021500
KMADRID	G44744829	08/04/2024	2024021803
YA VEREMOS	G70835111	05/04/2024	2024021272
INUIT	G80075591	04/04/2024	2024020937
MEJOR JUNTOS	G80355399	08/04/2024	2024021719
SCOUT IMPEESA	G80934060	07/04/2024	2024021344
JUNIOR ASIS	G81463853	08/04/2024	2024021758
ALDABA	G84006790	08/04/2024	2024021569
ORLANDA	G86621091	04/04/2024	2024020939
EUREKA	G87070884	08/04/2024	2024021378

Las siguientes entidades son requeridas el 25 de abril por correo electrónico para modificar documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	3/7





REQUERIMIENTOS			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO REGISTRO
KMADRID	G44744829	25/04/2024 17/05/2024	2024005149 2024006140
YA VEREMOS	G70835111	25/04/2024	2024005150
INUIT	G80075591	25/04/2024	2024005151
SCOUT IMPEESA	G80934060	25/04/2024	2024005152
JUNIOR ASIS	G81463853	25/04/2024	2024005153
ORLANDA	G86621091	25/04/2024	2024005154

ENTIDAD	REQUERIDA POR	FECHA CONTESTACIÓN REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
YA VEREMOS	<i>La solicitud de subvención debidamente cumplimentada, el importe solicitado no concuerda con el reflejado en el anexo 1</i>	03/05/2024	2024027414
INUIT	<i>Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención;</i> <i>> Fotocopia del CIF de la asociación;</i> <i>> Contrato de alquiler del local;</i> <i>> Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad;</i> <i>> Certificado acreditativo del número de socios de la entidad en la fecha de solicitud de la subvención, expedido por el secretario de la junta directiva. De no presentarse este certificado no se valorará el número de socios.</i>	03/05/2024	2024027510
SCOUT IMPEESA	<i>Anexo 1 mal cumplimentado, cálculos en los importes erróneos, fichas de</i>	05/05/2024	2024027562

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	4/7





	<p><i>inversión no recogidas en la convocatoria general de subvenciones del año 2024;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Anexo 2 no oficial y mal cumplimentado;</i> ➤ <i>Anexo 3 no oficial;</i> ➤ <i>Anexo 4 no oficial;</i> ➤ <i>Resto de documentación se debe entregar de nuevo sin comprimir.</i> 		
	<p><i>Anexo 2 mal cumplimentado;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención;</i> ➤ <i>Fotocopia del CIF de la asociación;</i> ➤ <i>Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad;</i> ➤ <i>Certificado acreditativo del número de socios de la entidad en la fecha de solicitud de la subvención, expedido por el secretario de la junta directiva. De no presentarse este certificado no se valorará el número de socios.</i> 	03/05/2024	2024027520
JUNIOR ASIS			
ORLANDA	<i>Contrato de alquiler del local</i>	28/04/2024	2024026620
	<i>En el anexo 1 los importes indicados en la relación de actividades recogidas en el punto 4 no concuerdan con el cuadro resumen del punto 5.</i>	04/05/2024 20/05/2024	2024027548 2024031179
KMADRID			

La Asociación Juvenil Kmadrid es requerida el 17/05/2024 por correo electrónico para modificar documentación, con nº registro de salida 2024006140.

Con fecha 20/04/2024, presenta subsanación del Anexo 1, con nº registro 2024031179.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	5/7



Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la concejalía de Juventud para el año 2024, por un importe total de 25.780,60 € (veinticinco mil setecientos ochenta con sesenta euros) según el siguiente detalle de beneficiarios e importes:

- **Aplicación 2024-4071-924-48010.** Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN CIF G28833747	61	10872,39	2537,6	2537,6
KMADRID CIF G44744829	33	155	1372,8	155,0
YA VEREMOS CIF G70835111	38	9750	1580,8	1580,8
INUIT CIF 80075591	82	7505	3411,2	3411,2
MEJOR JUNTOS CIF G80355399	69	7274,65	2870,4	2870,4
SCOUT IMPEESA CIF G80934060	67	14103	2787,2	2787,2
JUNIOR ASIS CIF G81463853	58	4006,5	2412,8	2412,8
ALDABA CIF G84006790	86	5120	3577,6	3577,6
ORLANDA CIF G86621091	70	5000	2912,0	2912,0
EUREKA CIF G87070884	85	6165	3536,0	3536,0
TOTALES	649		26998,40	25.780,60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	6/7



SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma, en el Anexo 5 correspondiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Fecha	04/06/2024 13:05:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2AILGEGCJGOMCEHUEEJUIY	Página	7/7	